San José del Guaviare, 26 de mayo de 2026

0815

Ingeniero
DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA
Gerente General
EMPOAGUAS E.S.P

Asunto: Solicitud de adición en valor y prórroga – Contrato de Prestación de Servicios No. 026 del 27 de enero de 2026

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 026 del 27 de enero de 2026, cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.**

Me permito exponer las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., según la Estructura organizacional y funcional de EMPOAGUAS E.S.P., cuenta con la oficina de dirección jurídica, la cual cuenta con dos (2) funcionarios, un auxiliar administrativo y el director Jurídico, oficina sobre la cual recae la representación judicial, asesoramiento de carácter legal, contractual, y tiene a su cargo las funciones de secretaria técnica del comité de conciliación.

De acuerdo a lo anterior se observa que la dirección jurídica presenta alto volumen en las actuaciones y/o funciones para ser realizadas por un solo profesional, razón por la cual, y en aras de promover una debida defensa técnica y velar por la prestación de un servicio eficaz y eficiente, se considera viable continuar con la contratación de la prestación de servicios de un profesional en derecho para apoyar algunas actividades de la dirección jurídica, así como también, de la gerencia y subgerencias de la empresa que requieran acompañamiento de carácter legal.

Por otra parte, EMPOAGUAS E.S.P. cuenta con una cartera morosa que corresponde a capital e intereses no pagados por concepto de facturación de disponibilidad y prestación de servicios públicos de agua y alcantarillado. Lo anterior afecta de manera importante la situación financiera de la Empresa, por cuanto no existe el correspondiente flujo de lo recaudado, con los cuales la Empresa se suple para cumplir con sus deberes misionales y demás responsabilidades pecuniarias.

En virtud de lo anterior, se hace necesario:

1. Garantizar la continuidad del apoyo administrativo jurídico en procesos críticos.
2. Evitar retrasos en trámites administrativos y financieros.
3. Asegurar el adecuado manejo y organización documental.
4. Prevenir la sobrecarga laboral del personal de planta.
5. Mantener la calidad en la atención al público y en los procesos internos.

Por lo anterior, se solicita adicionar al contrato la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS PESOS ($3.900.000 M/CTE)** y prorrogar su plazo por un término de **Treinta (30) días calendario**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas.

Agradezco su atención y quedo atento a la aprobación correspondiente para continuar con los trámites administrativos pertinentes.

HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA
Dirección Jurídica
Supervisora del contrato

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yenny Marcela Linares Medina	Haidy Carolina Ospina Valencia	Daniel Edgardo Acevedo Ortega
Auxiliar Administrativo I	Dirección Jurídica	Gerente General

San José del Guaviare, 26 de mayo de 2026

0816

Proponente:
ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO
Calle 18 # 19A – 53 Barrio El Modelo
Correo electrónico: andres-felipe.47@outlook.com
Celular:3134373236

Referencia: Propuesta de Adición y Prorroga al contrato de prestación de servicios N° 026 del 27de enero de 2026.

Cordial saludo,

En la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., siendo las 9:30 a.m. del día 26 de mayo de 2026 la señora **HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA** en calidad de Dirección Jurídica, procede a realizar la propuesta de adición en valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)** y prorroga en tiempo de **TREINTA (30) DIAS** al contrato de prestación de servicios **N°026 DEL 27 DE ENERO DE 2026.** Que de conformidad y teniendo en cuenta Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, proporcionando las condiciones, herramientas y apoyo necesario para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

De acuerdo a lo anterior se observa que la dirección jurídica presenta alto volumen en las actuaciones y/o funciones para ser realizadas por un solo profesional, razón por la cual, y en aras de promover una debida defensa técnica y velar por la prestación de un servicio eficaz y eficiente, se considera viable continuar con la contratación de la prestación de servicios de un profesional en derecho para apoyar algunas actividades de la dirección jurídica, así como también, de la gerencia y subgerencias de la empresa que requieran acompañamiento de carácter legal.

Por otra parte, EMPOAGUAS E.S.P. cuenta con una cartera morosa que corresponde a capital e intereses no pagados por concepto de facturación de disponibilidad y prestación de servicios públicos de agua y alcantarillado. Lo anterior afecta de manera importante la situación financiera de la Empresa, por cuanto no existe el correspondiente flujo de lo recaudado, con los cuales la Empresa se suple para cumplir con sus deberes misionales y demás responsabilidades pecuniarias.

En virtud de lo anterior, se hace necesario:

1. Garantizar la continuidad del apoyo administrativo jurídico en procesos críticos.
2. Evitar retrasos en trámites administrativos y financieros.
3. Asegurar el adecuado manejo y organización documental.
4. Prevenir la sobrecarga laboral del personal de planta.
5. Mantener la calidad en la atención al público y en los procesos internos.

Y así mismo cumplir con los objetivos trazados en el plan de gestión de la Dirección Jurídica de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P. expuesto lo anterior se requiere adicionar en valor y prorrogar en tiempo al contrato de prestación de servicios **N°026 DEL 27 DE ENERO DE 2026**, el cual tiene como objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS**, con las siguientes especificaciones técnicas:

Que a continuación se deja plasmado en el presente documento algunos de los principales datos de la aceptación de propuesta para llevar a cabo la adición y prórroga, para la empresa EMPOAGUAS E.S.P en los tiempos establecidos, y se deja constancia de la siguiente propuesta:

N° Y FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ADICION EN TIEMPO Y VALOR
N°026 DEL 27 DE ENERO DE 2026.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS	TREINTA (30) DIAS. TRES MILLONES NOVECIENMTOS MIL PESOS ($3.900.000 M/CTE)

Que en virtud a lo anterior me permito presentar la debida propuesta para su aceptación quedando así a la espera de su respuesta. Por lo anterior se solicita a la oferente ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO acercarse o contactarse con la oficina jurídica de la empresa al teléfono (8) 5841 666 ext. 118 o al correo electrónico juridica@empoaguas.gov.co, con el fin de efectuar los trámites contractuales pertinentes.

Cordialmente,

HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA
Dirección Jurídica
Supervisora del contrato

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yenny Marcela Linares Medina	Haidy Carolina Ospina Valencia	Daniel Edgardo Acevedo Ortega
Auxiliar Administrativo I	Dirección Jurídica	Gerente General

San José del Guaviare, 26 de mayo de 2026

Doctora
HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA
Dirección Jurídica
Supervisora del contrato

Referencia: Aceptación de Propuesta

Cordial saludo,

Señora **HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA** dirección jurídica de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P; teniendo en cuenta la propuesta de adición en valor y prorroga en tiempo con numero de radicado 1594 del 26 de mayo del 2026, siendo positiva mi respuesta de **prorroga en tiempo de cuarenta y treinta (30) días y adición en valor de Tres millones novecientos mil pesos m/cte ($ 3.900.000)** al contrato de prestación de **N°026 DEL 27 DE ENERO DE 2026**, de conformidad el cual tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.**

Cordialmente,

ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO
CC C.C No 1.122.136.270 Expedida en Acacias - Meta
CEL.3134373236

EMPOAGUAS E.S.P.
N° Rad. 1598
Fecha. 26/05/26
Hora 3:00 pm
Folios

POSITIVA

CER_AFI_2026027715776

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO identificado con CC. 1122136270 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUA ESP
Tipo y Numero de Documento	NI - 822001883

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/05/27	**Fecha inicio contrato**	2026/05/26
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/06/26
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3360001 - Captacion, tratamiento y distribucion de agua, incluye la captacion, el tratamiento y la distribucion de agua para
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/06/26	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de mayo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC26052026N1122136270A18418762.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

EMPOAGUAS E.S.P NIT: 822001883-3	Proceso: Gestión Financiera Formato: ADICION A DISPONIBILIDAD	Código: F1-PA-GR-01 Versión: 01 Fecha: 01/01/2014 Pág. 1 de 1

No. 2026000025

Fecha de expedición: 26/05/2026

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos apropiado para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. en la vigencia 2026, existe ADICION A DISPONIBILIDAD.

Fecha: 26/05/2026

Nit: 822001883

Nombre: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P.

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / RECURSOS PROPIOS	3,900,000.00
	Total Disponibilidad:	3,900,000.00

Valor total en letras: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P., ANTE LAS AUTORIDADES JURIDISCCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN Ss No.026 DE ENERO DE 2026, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.2026000044

Fecha de vencimiento: **31/12/2026**

YASMIN SARMIENTO CORTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

ALEXANDER MEJIA BUITRAGO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 026 DEL 27 DE ENERO DE 2026.	FECHA:	26 DD	05 MM	2026 AAAA

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA			
ADICIÓN	**X**	**PRÓRROGA**	**X**

ANTECEDENTES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.026 DEL 27 DE ENERO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.

Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de iniciación del contrato:	27 DE ENERO DE 2026

PRORROGAS

No. de prorroga	Fecha	Tiempo (días calendario)
0	N/A	N/A

ADICIONES

No. de adiciones	Fecha	Valor
0	N/A	0

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

N/A	N/A	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	26 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$15.600.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$15.600.000
CONTRATISTA:	**ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO** C.C No 1.122.136.270 Expedida en Acacias - Meta
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR:	**HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA**

ESTADO FÍSICO

Para el contrato de Prestación de Servicios No.026 de enero 27 de 2026 celebrado entre la empresa de acueducto y alcantarillado de san José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P" y **ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO,** el cual se ha ejecutado durante la vigencia 2026 con total normalidad, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos en el presente contrato. Que se hace necesario realizar la adición en valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)** y prorroga en tiempo de **TREINTA (30) DIAS** con referencia al cumplimiento del objeto contractual para la empresa de acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P.

ESTADO FINANCIERO	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 15.600.000
VALOR FACTURADO:	$ 11.700.000
VALOR POR PAGAR:	$ 3.900.000
VALOR EJECUTADO:	$ 11.700.000
VALOR DE LA ADICION:	$ 3.900.000
VALOR TOTAL:	$ 19.500.000

OBJETO DE LA SOLICITUD

Adicionar en valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)** y prorroga en tiempo de **TREINTA (30) DIAS,** al contrato de prestación de servicios No.026 del 27 de enero de 2026.

Adición	**X**	Al contrato anteriormente citado	En valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)**
Prorroga	**X**	**TREINTA (30) DIAS**	

CAUSAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD

La presente solicitud de adición y prorroga surge a través de la celebración del contrato de prestación de servicios No.026 de enero 27 de 2026 celebrado entre la empresa de acueducto y alcantarillado de san José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P" y **ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO,** Persona Natural, el cual tiene como objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.** y teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, proporcionando las condiciones, herramientas y apoyo necesario para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

Que la Empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., según la Estructura organizacional y funcional de EMPOAGUAS E.S.P., cuenta con la oficina de dirección jurídica, la cual cuenta con dos (2) funcionarios, un auxiliar administrativo y el director Jurídico, oficina sobre la cual recae la representación judicial, asesoramiento de carácter legal, contractual, y tiene a su cargo las funciones de secretaria técnica del comité de conciliación.

De acuerdo a lo anterior se observa que la dirección jurídica presenta alto volumen en las actuaciones y/o funciones para ser realizadas por un solo profesional, razón por la cual, y en aras de promover una debida defensa técnica y velar por la prestación de un servicio eficaz y eficiente, se considera viable continuar con la contratación de la prestación de servicios de un profesional en derecho para apoyar algunas actividades de la dirección jurídica, así como también, de la gerencia y subgerencias de la empresa que requieran acompañamiento de carácter legal.

Por otra parte, EMPOAGUAS E.S.P. cuenta con una cartera morosa que corresponde a capital e intereses no pagados por concepto de facturación de disponibilidad y prestación de servicios públicos de agua y alcantarillado. Lo anterior afecta de manera importante la situación financiera de la Empresa, por cuanto no existe el correspondiente flujo de lo recaudado, con los cuales la Empresa se suple para cumplir con sus deberes misionales y demás responsabilidades pecuniarias.

En virtud de lo anterior, se hace necesario:

1. Garantizar la continuidad del apoyo administrativo jurídico en procesos críticos.
2. Evitar retrasos en trámites administrativos y financieros.
3. Asegurar el adecuado manejo y organización documental.
4. Prevenir la sobrecarga laboral del personal de planta.
5. Mantener la calidad en la atención al público y en los procesos internos.

Y así mismo cumplir con los objetivos trazados en el plan de gestión de la dirección Jurídica de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., por lo que se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución del contrato y adicionar los recursos requeridos para finalizar satisfactoriamente las actividades previstas, de acuerdo a esto se requiere adicionar en valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** y prorrogar en **TREINTA (30) DIAS,** al contrato de prestación de servicios No.026 del 27 de enero de 2026, por lo anterior se realiza modificación a la cláusula Quinta donde se realizaran en total de cuatro (04) pagos de valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)**, Un (1) ultimo pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000)**, de acuerdo a la adición cláusula sexta Plazo de Ejecución para un total de cinco (05) meses, con lo anterior se garantiza el cumplimiento del objeto contractual y las actividades plasmadas según el contrato y la necesidad.

HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA
Supervisora Contrato

DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA
Gerente General – EMPOAGUAS E.S.P.

Proyectó	Revisó	Aprobó
Yenny Marcela Linares Medina	Haidy Carolina Ospina Valencia	Daniel Edgardo Acevedo Ortega
Auxiliar Administrativo I	Dirección Jurídica	Gerente General

ADICIÓN, PRORROGA Y OTROSÌ MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°026 DE 27 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE "EMPOAGUAS E.S.P" Y ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO

CONTRATO No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 026 DE 27 DE ENERO DE 2026**
CONTRATANTE	**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.** NIT: 822.001.883-3 R/LI: **DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA** C.C. N°1.121.894.275 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta
NOMBRE CONTRATISTA	**ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO,** persona Natural identificada con número de cédula 1.122.136.270 Expedida en Acacias - Meta.,
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA**
C.C No	Cedula de Ciudadanía 1.016.077.845 de Bogotá D.C
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contratista deberá ejecutar el contrato por el término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DEL CONTRATO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	N°2026000039 DE 27 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	26 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO ADICION N° 01	26 DE MAYO DE 2026
FECHA DE NUEVA TERMINACIÓN	25 DE JUNIO DE 2026
VALOR DE LA ADICIÓN N°001	**TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),**
CDP ADICIÓN N°01	N°2026000025 de 26 DE MAYO DE 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) MDA/CTE**
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.,** persona jurídica, identificada con NIT: 822.001.883-3, legalmente constituida mediante decreto de creación No. 058 de julio 10 de 1996, emitida por el Alcalde Municipal, y representada legalmente por el señor **DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA** C.C. N°1.121.894.275 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, quien obra en calidad de Gerente General según Decreto de nombramiento No.047 del 14 de abril del 2026 acta de posesión No.828 del 15 abril del 2026, quién para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y **HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA,** Cedula de Ciudadanía 1.016.077.845 de Bogotá -DC, en calidad de supervisora del contrato y por otra parte, **ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO,** persona Natural identificada con número de cédula 1.122.136.270 Expedida en Acacias - Meta., quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** con el fin de realizar la adición en valor y tiempo del presente Contrato, de conformidad con la comunicación de fecha 26 de mayo de 2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA:**LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.,** suscribió contrato **Prestación de servicios** N°026 de 27 de enero de 2026 con , **ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO,** persona Natural identificada con número de cédula 1.122.136.270 Expedida en Acacias - Meta, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.**

SEGUNDA: Para la duración del contrato de Prestación de Servicios N°026 de 27 de enero del 2026 se estableció que el plazo de ejecución es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma acta de inicio del contrato.

TERCERA: El contrato inició el 27 de enero de 2026, conforme aparece en el acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR.

CUARTA: La señora **HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIA,** Cedula de Ciudadanía 1.016.077.845 de Bogotá D.C, en calidad de supervisora mediante oficio No.0816 de fecha 26 de mayo de 2026, hace propuesta al contratista realizar adición en valor y prorroga en tiempo del contrato de prestación de servicios N°026 de 27 de enero de 2026, por el término de treinta (30) días, y adición en valor por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),**

QUINTA: El contratista con **ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO,** persona Natural identificada con número de cédula 1.122.136.270 Expedida en Acacias - Meta., realiza aceptación de propuesta de adición en valor y tiempo del contrato, esto lo manifiesta mediante oficio número 1594 el día 26 de mayo del 2026.

SEXTA: El gerente y la supervisora de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P, da viabilidad a la adición en valor y tiempo con la siguiente justificación:

"*Se requiere realizar una adición al contrato de Prestación de Servicios N°026 de 2026, en tiempo por treinta* (30) días *y una adición en valor de* **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** *teniendo en cuenta mediante oficio No.0815 de fecha 26 de mayo de 2026, se encontraron temas para intervención de carácter urgente las cuales se estipularon mediante oficio y son las siguientes.*

La presente solicitud de adición y prorroga surge a través de la celebración del contrato de prestación de servicios No.026 de enero 27 de 2026 celebrado entre la empresa de acueducto y alcantarillado de san José del Guaviare "EMPOAGUAS E.S.P" y **ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO,** Persona Natural, el cual tiene como objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.** y teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare – EMPOAGUAS E.S.P. debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, proporcionando las condiciones, herramientas y apoyo necesario para el cumplimiento eficiente de sus funciones.Que la Empresa de acueducto y alcantarillado de San José del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P., según la Estructura organizacional y funcional de EMPOAGUAS E.S.P., cuenta con la oficina de dirección jurídica, la cual cuenta con dos (2) funcionarios, un auxiliar administrativo y el director Jurídico, oficina sobre la cual recae la representación judicial, asesoramiento de carácter legal, contractual, y tiene a su cargo las funciones de secretaria técnica del comité de conciliación.De acuerdo a lo anterior se observa que la dirección jurídica presenta alto volumen en las actuaciones y/o funciones para ser realizadas por un solo profesional, razón por la cual, y en aras de promover una debida defensa técnica y velar por la prestación de un servicio eficaz y eficiente, se considera viable continuar con la contratación de la prestación de servicios de un profesional en derecho para apoyar algunas actividades de la dirección jurídica, así como también, de la gerencia y subgerencias de la empresa que requieran acompañamiento de carácter legal. Por otra parte, EMPOAGUAS E.S.P. cuenta con una cartera morosa que corresponde a capital e intereses no pagados por concepto de facturación de disponibilidad y prestación de servicios públicos de agua y alcantarillado. Lo anterior afecta de manera importante la situación financiera de la Empresa, por cuanto no existe el correspondiente flujo de lo recaudado, con los cuales la Empresa se suple para cumplir con sus deberes misionales y demás responsabilidades pecuniarias.

En virtud de lo anterior, se hace necesario:

1. Garantizar la continuidad del apoyo administrativo jurídico en procesos críticos.
2. Evitar retrasos en trámites administrativos y financieros.
3. Asegurar el adecuado manejo y organización documental.
4. Prevenir la sobrecarga laboral del personal de planta.
5. Mantener la calidad en la atención al público y en los procesos internos.

Y así mismo cumplir con los objetivos trazados en el plan de gestión de la dirección Jurídica de la empresa de Acueducto y Alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P., por lo que se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución del contrato y adicionar los recursos requeridos para finalizar satisfactoriamente las actividades previstas, de acuerdo a esto se requiere adicionar en valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** y prorrogar en **TREINTA (30) DIAS,** al contrato de prestación de servicios No.026 del 27 de enero de 2026, por lo anterior se realiza modificación a la cláusula Quinta donde se realizaran en total de cuatro (04) pagos de valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** Un (1) ultimo pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** de acuerdo a la adición cláusula sexta Plazo de Ejecución para un total de cinco (05) meses, con lo anterior se garantiza el cumplimiento del objeto contractual y las actividades plasmadas según el contrato y la necesidad.

Por lo tanto, actualmente se hace necesaria adición de dinero al Contrato de Prestación de Servicios No.026 del 27 enero del 2026."

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan pactar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: **ADICIONAR EN VALOR** el contrato de Prestación de servicios N°026 de 27 de enero de 2026, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS,** es la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),**

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN- La presente adición se encuentra amparada el presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000025 de 26 de mayo de 2026 expedido por la técnica en presupuesto con funciones de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, debidamente aprobado por el subgerente administrativo y financiero.

TERCERA: PRORROGAR EN TIEMPO el contrato de Prestación de Servicios N°026 de 27 de enero de 2026, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN**

ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P. ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, el término de treinta (30) días.

CUARTA: **MODIFICAR LA CLÁUSULA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000) MDA/CTE,** se realiza modificación a la cláusula Quinta donde se realizaran en total de cuatro (04) pagos de valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** Un (1) ultimo pago por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** de acuerdo a la adición cláusula sexta Plazo de Ejecución para un total de cinco (05) meses, con lo anterior se garantiza el cumplimiento del objeto contractual y las actividades plasmadas según el contrato y la necesidad.

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de Prestación De servicios N.026 de 2026. no modificadas por este documento quedarán como se pactaron inicialmente.

Para constancia se firma en San José del Guaviare, a los 26 días del mes de mayo de 2026.

DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA
Gerente General
Empoaguas E.S.P.

ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO
Contratista.

HAIDY CAROLINA OSPINA VALENCIAP
Supervisora
Empoaguas E.S.P

Digitó: Yenny Marcela Linares -Auxiliar Administrativo I
Reviso: Haidy Carolina Ospina Valencia-Dirección Jurídica

EMPOAGUAS E.S.P NIT: 822001883-3	Proceso: Gestión Financiera Formato: ADICIONES A REGISTRO	Código: F2-PA-GR-01 Versión: 01 Fecha: 01/01/2014 Pág. 1 de 1

No. 2026000029

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos apropiado para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San Jose del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. en la vigencia 2026, existe ADICIONES A REGISTRO.

CUENTA	NOMBRE	DISPONIBILIDAD No.	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales / RECURSOS PROPIOS	2026000039	3,900,000.00

LA SUMA DE $ 3,900,000.00

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE EMPOAGUAS E.S.P., ANTE LAS AUTORIDADES JURIDISCCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.

A NOMBRE DE: ANDRES FELIPE PEREZ OBANDO

C.C. O NIT: 1122136270

OBJETO ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN Ss No.026 DE ENERO DE 2026, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 2026000044

Se expide en SAN JOSÉ DEL GUAVIARE a los 28 dias del mes de Mayo de 2026

YASMIN SARMIENTO CORTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

ALEXANDER MEJIA BUITRAGO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGAL ESTABLECIDO,QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURIDICA CORRESPONDIENTE.